Gobernación de Itapúa

N° 68 /2015.-

CONTRATO

PERFORACIÓN DE POZOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA – PLURIANUAL.-

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Dr. LUIS ROBERTO GNEITING**, con C.I.N° 1.006.239, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA TECMATIC,** domiciliada en la casa de la calle Mcal Estigarribia c/ Monday N° 1381, Ciudad de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, representado por el Señor Vicente Azuaga, con C.I. N° 693.083, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PERFORACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **PERFORACIÓN Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051/03)

TECMATIC

Ora. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2015	2	7	4	0	520	30	007	7	14.590.053
2015	2	7	4	0	520	30	011	7	490.881.147

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento en el llamado a Litación Pública Nacional N° 10/2015, convocado por la Gobernación de Itapúa, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 1086/2015.-

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2016.-

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs.** 743.340.000 (setecientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta mil) por los Lotes Nº 4, 7 y 8.-

El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2015 y ajustándose al plan de caja establecido por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa e igualmente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio 2016.

El valor que la CONTRATANTE pagará por el lote mencionado, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada la obra deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, 60 (sesenta) días calendario.-

La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

Fondo de reparo, del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparo, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

TECMATIC

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gorling Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 120 días. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley Nº 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI del Pliego y Bases de Condiciones;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud.-

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.-

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g" de la Ley Nº 2051/03)

El contratista entregará a la Contratante, una garantía por el 100% del importe del anticipo y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley Nº 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

TECNATIC

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley Nº 2051/03)

La descripción de las obras se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.

Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo

TECMATIC

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Cnelting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.

2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme a los ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras, y una vez aprobado por ésta emitirá el certificado definitivo
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.

TECHNATIC

Dra. Erika Kufald
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Cowling Dighiar
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.-

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.-

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03)

TECNATIC

Dra. Erika Kufeke
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Cubilla Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley Nº 2051/03 y en las condiciones generales del contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 22 días del mes de diciembre del año 2015.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 2.493.520

Dr. Luis Gneiting Dichtiar
Gobernador de Itapúa
C.I. Nº 1.006.239

TECNATIC

Sr. Vicente Azuaga
Contratista
C.I. Nº 693.083

Anexo Contrato N° 68 /2015

Lote N° 4

SOLICITANTE: JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO NUEVO AMANECER - DISTRITO DE CAPITAN MEZA

Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable. Solo se acepta Maquina Rotoneumatica tipo: MGG.-				TECMATIC	
1	**POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001**				
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.Unit.	P. TOTAL
1.	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	2.000.000	2.000.000
2.	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	345.000	10.350.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	345.000	58.650.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	200.000	6.000.000
5	Grava de granulometría seleccionada	M3	5	150.000	750.000
6	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	500.000	600.000
7	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	global	1	380.000	380.000
8	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	2.500.000	2.500.000
9	Aislación vertical y sello sanitario.	metro	30	40.000	1.200.000
10	Prueba de bombeo.	global	1	3.500.000	3.500.000
2	**ELECTROBOMBA – Código de Catalogo - 83101504-999**				
1	Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 170 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.	global	1	20.000.000	20.000.000
2	Instalación de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.	global	1	500.000	500.000
3	**TANQUE ELEVADO – Código de Catálogo - 83101504-997**				
1	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura mínima de 12 m, sobre pilares de Hº Aº.	Global	1	22.000.000	22.000.000
2	Limpieza e impermeabilización especial del interior y exterior del "Tanque elevado" de metal.	Global	1	700.000	700.000
3	Escalera marinera instalada desde el suelo hasta la cima del "tanque elevado".	Global	1	2.500.000	2.500.000
4	Conexión de suministro de agua desde la bomba al tanque elevado, con tubería y accesorios en PVC	Global	1	700.000	700.000
5	Pintura de metales con anti óxido y esmalte sintético, y logo e identificación del proyecto.	Global	1	600.000	600.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

TECMATIC

Dr. Luis Roberto Snaiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	Instalacion de Pararrayo Tipo Franklin, con aisladores , mástil de caño galvanizado, conductor de cobre desnudo de 35 mm, Jabalina Tipo Cooperweld en triangulo.	Global	1	1.000.000	1.000.000
4	**GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLEROS -72131601-002**				
1	De 2,00 x 1,20 x 2,20h metros, con techo de Hº Aº. c/Puerta metalica.	Global	1	6.500.000	6.500.000
2	Pintura al latex	Global	1	400.000	400.000
5	**TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Código de Catalogo 39121001-002**				
1	Transformador de 25 KVA [monofásico], con PD poste 12/300 y bajada con medidor de energía eléctrica instalada.	Global	1	19.000.000	19.000.000
6	**INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Código de Catalogo 83101504-990**				
1	Caño pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro	Metro	400	11.500	4.600.000
2	Cable de 2 x 2 tipo telefónico para automático	Metro	400	4.000	1.600.000
7	**RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Código de Catalogo 83101504-990**				
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	11.500	57.500.000
2	Mano de obra por excavación y instalación de la red	Metro	5.000	4.000	20.000.000
8	**CERCADO PERIMETRAL – Código de Catálogo - 72101703-007**				
	Cercado Perimetral 5x5x1.80 de altura con poste de HºAº, tejido de 2x2, alambrada Nº 14 con muro de contención de 0,30 metros	Global	1	3.500.000	3.500.000
	Cartel de obra 1,5 m X 2,00 mts en chapa pintada	Global	1	750.000	750.000
	T O T A L SISTEMA DE AGUA POTABLE				**247.780.000**

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I.N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa
C.I.N° 1.006.239

Sr. Vicente Azuaga Arias
Contratista
C.I.N° 693.083

Anexo Contrato N° 68 /2015

Lote N° 7

SOLICITANTE: COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DE LA COMPAÑÍA POTRERO NOVILLO – DISTRITO DE FRAM.-

Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable. Solo se acepta Maquina Rotoneumatica tipo: MGG.-				TECMATIC	
1	**POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001**				
N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P.Unit.	P. TOTAL
1.	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	2.000.000	2.000.000
2.	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	345.000	10.350.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	345.000	58.650.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	200.000	6.000.000
5	Grava de granulometría seleccionada	M3	5	150.000	750.000
6	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	500.000	600.000
7	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	global	1	380.000	380.000
8	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	2.500.000	2.500.000
9	Aislación vertical y sello sanitario.	metro	30	40.000	1.200.000
10	Prueba de bombeo.	global	1	3.500.000	3.500.000
2	**ELECTROBOMBA – Código de Catalogo - 83101504-999**				
1	Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 170 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.	global	1	20.000.000	20.000.000
2	Instalación de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.	global	1	500.000	500.000
3	**TANQUE ELEVADO – Código de Catálogo - 83101504-997**				
1	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura mínima de 12 m, sobre pilares de Hº Aº.	Global	1	22.000.000	22.000.000
2	Limpieza e impermeabilización especial del interior y exterior del "Tanque elevado" de metal.	Global	1	700.000	700.000
3	Escalera marinera instalada desde el suelo hasta la cima del "tanque elevado".	Global	1	2.500.000	2.500.000
4	Conexión de suministro de agua desde la bomba al tanque elevado, con tubería y accesorios en PVC	Global	1	700.000	700.000
5	Pintura de metales con anti óxido y esmalte sintético, y logo e identificación del proyecto.	Global	1	600.000	600.000

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

TECMATIC

Dr. Luis Roberto Cowling Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	Instalacion de Pararrayo Tipo Franklin, con aisladores , mástil de caño galvanizado, conductor de cobre desnudo de 35 mm, Jabalina Tipo Cooperweld en triangulo.	Global	1	1.000.000	1.000.000
4	**GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLEROS -72131601-002**				
1	De 2,00 x 1,20 x 2,20h metros, con techo de Hº Aº. c/Puerta metalica.	Global	1	6.500.000	6.500.000
2	Pintura al latex	Global	1	400.000	400.000
5	**TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Código de Catalogo 39121001-002**				
1	Transformador de 25 KVA [monofásico], con PD poste 12/300 y bajada con medidor de energía eléctrica instalada.	Global	1	19.000.000	19.000.000
6	**INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Código de Catalogo 83101504-990**				
1	Caño pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro	Metro	400	11.500	4.600.000
2	Cable de 2 x 2 tipo telefónico para automático	Metro	400	4.000	1.600.000
7	**RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Código de Catalogo 83101504-990**				
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	11.500	57.500.000
	Mano de obra por excavación y instalación de la red	Metro	5.000	4.000	20.000.000
8	**CERCADO PERIMETRAL – Código de Catálogo - 72101703-007**				
	Cercado Perimetral 5x5x1.80 de altura con poste de HºAº, tejido de 2x2, alambrada Nº 14 con muro de contención de 0,30 metros	Global	1	3.500.000	3.500.000
	Cartel de obra 1,5 m X 2,00 mts en chapa pintada	Global	1	750.000	750.000
	TOTAL SISTEMA DE AGUA POTABLE				**247.780.000**

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I.N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa
C.I.N° 1.006.239

Sr. Vicente Azuaga Arias
Contratista
C.I.N° 693.083

Anexo Contrato N° 68 /2015

Lote N° 8

SOLICITANTE: COMISION DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO DEL BARRIO MANDUVIYU – DISTRITO DE PIRAPO-

Pozo artesiano, tanque elevado y red de distribución de agua potable. Solo se acepta Maquina Rotoneumatica tipo: MGG.-				TECMATIC	
1	**POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001**				
N°	**RUBRO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P.Unit.**	**P. TOTAL**
1.	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	2.000.000	2.000.000
2.	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	345.000	10.350.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	345.000	58.650.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	200.000	6.000.000
5	Grava de granulometría seleccionada	M3	5	150.000	750.000
6	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	500.000	600.000
7	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	global	1	380.000	380.000
8	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	2.500.000	2.500.000
9	Aislación vertical y sello sanitario.	metro	30	40.000	1.200.000
10	Prueba de bombeo.	global	1	3.500.000	3.500.000
2	**ELECTROBOMBA – Código de Catalogo - 83101504-999**				
1	Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 170 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.	global	1	20.000.000	20.000.000
2	Instalación de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.	global	1	500.000	500.000
3	**TANQUE ELEVADO – Código de Catálogo - 83101504-997**				
1	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura mínima de 12 m, sobre pilares de Hº Aº.	Global	1	22.000.000	22.000.000
2	Limpieza e impermeabilización especial del interior y exterior del "Tanque elevado" de metal.	Global	1	700.000	700.000
3	Escalera marinera instalada desde el suelo hasta la cima del "tanque elevado".	Global	1	2.500.000	2.500.000
4	Conexión de suministro de agua desde la bomba al tanque elevado, con tubería y accesorios en PVC	Global	1	700.000	700.000
5	Pintura de metales con anti óxido y esmalte sintético, y logo e identificación del proyecto.	Global	1	600.000	600.000

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACIÓN DE ITAPUA

TECMATIC

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtler
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

6	Instalacion de Pararrayo Tipo Franklin, con aisladores , mástil de caño galvanizado, conductor de cobre desnudo de 35 mm, Jabalina Tipo Cooperweld en triangulo.	Global	1	1.000.000	1.000.000
4	**GARITA DE MATERIAL PARA UBICACION DE TABLEROS -72131601-002**				
1	De 2,00 x 1,20 x 2,20h metros, con techo de Hº Aº. c/Puerta metalica.	Global	1	6.500.000	6.500.000
2	Pintura al latex	Global	1	400.000	400.000
5	**TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Código de Catalogo 39121001-002**				
1	Transformador de 25 KVA [monofásico], con PD poste 12/300 y bajada con medidor de energía eléctrica instalada.	Global	1	19.000.000	19.000.000
6	**INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Código de Catalogo 83101504-990**				
1	Caño pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro	Metro	400	11.500	4.600.000
2	Cable de 2 x 2 tipo telefónico para automático	Metro	400	4.000	1.600.000
7	**RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Código de Catalogo 83101504-990**				
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	11.500	57.500.000
2	Mano de obra por excavación y instalación de la red	Metro	5.000	4.000	20.000.000
8	**CERCADO PERIMETRAL – Código de Catálogo – 72101703-007**				
	Cercado Perimetral 5x5x1.80 de altura con poste de HºAº, tejido de 2x2, alambrada Nº 14 con muro de contención de 0,30 metros	Global	1	3.500.000	3.500.000
	Cartel de obra 1,5 m X 2,00 mts en chapa pintada	Global	1	750.000	750.000
	TOTAL SISTEMA DE AGUA POTABLE				**247.780.000**

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I.N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador
Departamento de Itapúa
C.I.N° 1.006.239

Sr. Vicente Azuaga Arias
Contratista
C.I.N° 693.083